

Msp

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente proceso pendiente de revisar la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante la cual se le corrió traslado sin que dentro del término se pronunciara la parte ejecutada. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Siete (7) de septiembre de 2021.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF. Ejecutivo Laboral de Primera Instancia. **María Digna Caicedo Vs. Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones.** Radicación- **2021-00031**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1758

Santiago de Cali, Siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Mediante escrito que antecede, la profesional del derecho que representa a la parte ejecutante allega liquidación del crédito la cual se le corrió traslado a la parte ejecutada, quien dentro del término del traslado no se pronunció.

Por lo anterior, el despacho procede a realizar la liquidación de crédito, así:

LIQUIDACION DEL CRÉDITO	
Deuda por mesadas retroactivas liquidadas desde el 10/06/2007 al 12/02/2008 día anterior fecha de fallecimiento demandante	4.404.833
Deuda por intereses moratorios a partir del 10/06/2007 actualizados al 31 de agosto de 2021	14.392.502
(-) Costas y agencias en derecho proceso ordinario ordenado su pago con título judicial No. 469030002599769 del 22/12/2020	(10.000.000)
TOTAL LIQUIDACIÓN	18.797.336

SON: DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$18.797.336)

En mérito de lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte actora, por la suma de **\$18.797.336**.

DATOS DETERMINANTES DEL CÁLCULO							
Deben mesadas desde:		10/06/2007					
Deben mesadas hasta:		12/02/2008					
Intereses de mora desde:		10/06/2007					
Intereses de mora hasta:		31/08/2021					
No. Mesadas al año:		14					
INTERES MORATORIOS A APLICAR							
Periodo:		AGOSTO DE 2021					
Interés Corriente anual:		17,24000%					
Interés de mora anual:		25,86000%					
Interés de mora mensual:		1,93515%					
Nota: El cálculo técnico de la tasa mensual debe ser $((1 + \text{interés de mora anual}) \text{ elevado a la } 1/12) - 1$.							
MESADAS ADEUDADAS CON INTERES MORATORIO							
PERIODO		Mesada adeudada	Días Periodo	Número de mesadas	Deuda mesadas	Días mora	Deuda Ints. mora
Inicio	Final						
10/06/2007	30/06/2007	433.700,00	20	1,67	722.833,33	5.176	2.413.383,82
1/07/2007	31/07/2007	433.700,00	31	1,00	433.700,00	5.145	1.439.357,77
1/08/2007	31/08/2007	433.700,00	31	1,00	433.700,00	5.114	1.430.685,26
1/09/2007	30/09/2007	433.700,00	30	1,00	433.700,00	5.084	1.422.292,50
1/10/2007	31/10/2007	433.700,00	31	1,00	433.700,00	5.053	1.413.619,99
1/11/2007	30/11/2007	433.700,00	30	2,00	867.400,00	5.023	2.810.454,46
1/12/2007	31/12/2007	433.700,00	31	1,00	433.700,00	4.992	1.396.554,72
1/01/2008	31/01/2008	461.500,00	31	1,00	461.500,00	4.961	1.476.844,90
1/02/2008	12/02/2008	461.500,00	12	0,40	184.600,00	4.949	589.309,05
Totales					4.404.833,33		14.392.502,46
Valor total de las mesadas con intereses moratorios al				31/08/2021	18.797.335,80		
LIQUIDACION DEL CRÉDITO							
Deuda por mesadas retroactivas liquidadas desde el 10/06/2007 al 12/02/2008 día anterior fecha de fallecimiento demandante		4.404.833					
Deuda por intereses moratorios a partir del 10/06/2007 actualizados al 31 de agosto de 2021		14.392.502					
(-) Costas y agencias en derecho proceso ordinario ordenado su pago con título judicial No. 469030002599769 del 22/12/2020		(10.000.000)					
TOTAL LIQUIDACIÓN		18.797.336					

SEGUNDO: Fijar como agencias en derecho a incluir dentro de la liquidación de costas, la suma de **\$940.000**.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Laboral 005
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5df80a3629d6a271bd155b115df28df73e636e45fcf4059478ac1452f2742a2**
Documento generado en 07/09/2021 08:31:46 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>